

**MODIFICA A MERCK SHARP & DOHME
(I.A.) CORP. RESPECTO DEL
PRODUCTO FARMACÉUTICO HYZAAR
FORTE GRAGEAS, REGISTRO
SANITARIO N° F-7298/05**

HRL/VEY/TCM/ras
B11/ Ref.: 12.461/06

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, **10.04.2007*002480**

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Merck Sharp & Dohme (I.A.) Corp., por la que solicita **cambio de denominación** para el producto farmacéutico HYZAAR FORTE GRAGEAS, registro sanitario N° F-7298/05; el Informe Técnico de la Unidad de Metodologías Analíticas;

CONSIDERANDO:

- Que este producto farmacéutico es envasado por Merck Sharp & Dohme de México S.A. de C.V., México;
- Que la solicitud del cambio de denominación para corregir la forma farmacéutica se encuentra avalada por el CLV de la autoridad sanitaria mexicana; y

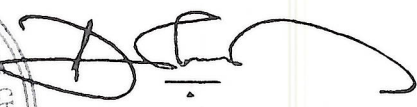
TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94 y 102 del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el decreto supremo N° 1876 de 1995 del Ministerio de Salud y los artículos 59 letra b) y 61 letra b), del DFL N° 1 de 2005, y las facultades delegadas por la resolución N° 110 de 2005, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- AUTORIZÁSE la nueva denominación para el producto farmacéutico HYZAAR FORTE GRAGEAS, registro sanitario N° F-7298/05, concedido a Merck Sharp & Dohme (I.A.) Corp., el que en adelante se denominará **HYZAAR FORTE COMPRIMIDOS RECUBIERTOS**.

2.- Los rótulos de los envases aprobados deberán corresponder exactamente en su texto y distribución a lo señalado en el anexo timbrado de la presente resolución, sin perjuicio de cumplir lo dispuesto en el artículo N° 49 del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. Q.F. EDUARDO JOHNSON ROJAS
JEFE DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- C.I.S.P.
- Unidad de Procesos
- Archivo


MINISTRO DE FOMENTO
DE FE
Transcrito Fielmente
Ministro de Fe